



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÛA



PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

RESOLUCIÓN REGIONAL N° 62/2011

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Carapari, 19 de mayo de 2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de marzo de 2011, la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en virtud a la atribución que le asigna el artículo 16 inc. d) la Ley 017 "Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas" en fecha 6 de octubre de 2010 emitió la Resolución Regional N° 45/2010, por la cual se autoriza al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba la firma del convenio interinstitucional suscrito Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño-Yacuiba y la empresa Tarijeña de Gas (EMTAGAS) referido al proyecto de inversión "Instalación de Gas Natural Domiciliario Sector Norte Yacuiba sistema I".

Que, en fecha 19 de mayo de de 2011, mediante el Ejecutivo Seccional de Yacuiba solicita formalmente la abrogación de la Resolución Regional N° 45/2010, en vista de que el convenio materia de la citada Resolución Regional no ha sido suscrito por las partes intervinientes, añadiendo además de que a la fecha el objeto del convenio de referencia ha sido modificado.

Que, en vista de que la solicitud de realizada reviste de toda la legalidad necesaria, y con la finalidad de garantizar la ejecución del proyecto "GAS DOMICILIARIO FASE IV ZONA NORTE-SISTEMA 1", se hace necesario emitir una norma que abrogue la Resolución Regional N° 45/2010 a efecto de que el ejecutivo Seccional de Yacuiba, en representación del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño-Yacuiba suscriba un nuevo Convenio Interinstitucional con la Empresa Tarijeña de Gas EMTAGAS, garantizando la ejecución de tan importante proyecto para la población yacuibaña.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha 19 de mayo, expuesta la solicitud de referencia, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Lic. José Luís García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velázquez Chandan, Raúl Mancilla Gallardo, Damael Lopez, Udy Laida Peñaranda, Roberto Carema y Wilfredo Zurca.

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYĀATEY THĀ LHĀYAHÚUDYÉD OOKĀĀJÓHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGŪA**



PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

RESUELVE.-

ARTÍCULO UNICO.-

Abrogar la Resolución Regional 045/2010 de fecha 06 de octubre de 2010, debiendo el Ejecutivo Seccional de Yacuiba, proceder a la elaboración y suscripción de un nuevo convenio interinstitucional entre Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño-Yacuiba y la Empresa Tarijeña de Gas EMTAGAS, para la ejecución del proyecto "GAS DOMICILIARIO FASE IV ZONA NORTE-SISTEMA 1"

YACUIBA
1RA SECCIÓN

Es dada en el salón de la Asamblea Regional a los diecinueve días del mes mayo del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. José Luis Martín García Vargas
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

Bernardo Crispin Maragon
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**



CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN